



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por ser el momento procesal oportuno, ORDENÉSE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal MUÑOZ - REVELO, para que hagan valer sus créditos, de conformidad con el inciso sexto del artículo 523 del Código General del Proceso. Por la Secretaría del despacho, procédase a la inclusión directa en el Registro Nacional de Emplazados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dejándose las constancias de rigor.-

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marin Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **616fe7125a23240cd4dd1c902ba7f0494228163e4e994dfddbceccc94a4673b8**

Documento generado en 19/04/2022 03:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>